



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES  
Y BIENES CULTURALES

Expediente núm.

1288/1997

DON LUIS LAFUENTE BATANERO, Subdirector General de Protección del Patrimonio Histórico, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Ministerio de Educación y Cultura),

CERTIFICO: Que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales de esta misma fecha se ha dispuesto lo que sigue:

## PATRIMONIO HISTÓRICO ESPAÑOL

## PERMISO DE EXPORTACIÓN TEMPORAL

Visto el dictamen favorable emitido por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español REUNIDA EN PLENO

en su sesión del día 11/12/1997 en relación con el permiso solicitado por ANTONIO GARRROS BRAVO COFRADIA STMA Y VERA CRUZ CARAVACA para la EXPORTACIÓN TEMPORAL del bien mueble cuyas características facilitadas por el peticionario son las siguientes:

Número de anotación preventiva  
o Código de identificación:

Clase del bien: CAMPANA  
Título o temática: MARIA DE LAS ANGUSTIAS  
Materia y/o procedimiento: \_\_\_\_\_  
Época: FUNDIDA EN 1896  
Escuela: \_\_\_\_\_  
Autor: DESCONOCIDO  
Medidas y/o peso: 110 CM. DIAMETRO Y 800 KG. PESO  
Valor: 3.000.000.- Ptas.  
Descripción bibliográfica: \_\_\_\_\_

## DATOS SOBRE LA EXPORTACIÓN TEMPORAL

Finalidad de la exportación: REPARACION  
Duración de la exportación: 60 DIAS  
Promotor: COFRADIA DE LA STMA Y VERA CRUZ CARAVACA  
Denominación: \_\_\_\_\_  
EXPOSICIÓN Fechas de inauguración y clausura: 30 ABR 1998  
Sede (país, ciudad, calle y número): ALEMANIA  
NORDLIGEN  
Aduana de salida: \_\_\_\_\_

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder el permiso solicitado, exclusivamente a los indicados fines, con las obligaciones siguientes a cumplimentar por el interesado:

1.ª Adoptar las medidas convenientes para garantizar el estado de conservación del bien mueble cuya exportación solicita.

Sigue al verso

17/12 '97 11:09

5231736

BELLAS ARTES

002



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES  
Y BIENES CULTURALES

Expediente núm.

1288/1997

- 2.ª Suscribir la correspondiente Póliza de Seguro que proteja el bien en todo momento.
- 3.ª Autorizar el exámen del bien, en su caso.
- 4.ª Retomar a España este bien mueble antes de la fecha indicada más abajo.
- 5.ª Remitir a esta Dirección General una fotocopia del documento de los Servicios Aduaneros que acredite su restitución.

El retorno a España del bien exportado debe producirse antes del día 30 ABR 1998 de 199\_\_

El incumplimiento de las condiciones de retorno a España de los bienes muebles cuya EXPORTACION TEMPORAL ha sido autorizada tendrá consideración de exportación ilícita, según establece el artículo 31.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, con advertencia de las sanciones previstas en el artículo 76 del mismo texto legal.

Y para que conste y surta los efectos correspondientes, expido la presente certificación en Madrid el día 12 DIC 1997 de 199\_\_



*[Firma manuscrita]*



*Real e Ilustre Cofradía de la  
Sma. y Vera Cruz*

D. ANTONIO CAPARROS BRAVO, mayor de edad, con D.N.I. 74.426254 y con domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia) C/ Junquico, en calidad de Hermano Mayor de la Real e Ilustre Cofradía de la Sma. y Vera Cruz con CIF. Q-300008-G y domicilio social en Caravaca / de la Cruz calle de las Monjas, 9

**S O L I C I T A:**

Que previos a los trámites a que haya lugar ser autorice por el Ministerio de Cultura el traslado de la campana denominada María de las Angustias desde Caravaca de la Cruz (Murcia) a Nördlingen/ en Alemania para ser reparada por la empresa Hans Lachenmeyer.

Se acompaña a la presente solicitud los siguientes documentos:

- 2 Fotografías de la campana.
- Ficha reducida de la misma, donde consta el texto que lleva inscrito.

El valor estimado de la campana se calcula en unos 3.000.000 de pesetas.

El tiempo de permanencia en Alemania será de 60 días.

Caravaca de la Cruz 20 de Noviembre de 1.997



Ido. Antonio Caparrós Bravo